

RUTH GRATEROL VISBAL

Santiago de Cali, Abril 8 de 2021

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira - Valle
 E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
 Dte: JOSE IGNACIO RINCON JARAMILLO
 Ddo: MARIA STELLA ESPAÑA Y ADIELA GONZALES
 Apoderada: RUTH GRATEROL VISBAL, CC No. 66.835.768 de Cali.
 Rad: 2015-00483

RUTH GRATEROL VISBAL, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 66.835.768 expedida en Cali, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 131.581 del CSJ, actuando en calidad de apoderada judicial del señor JOSE IGNACIO RINCON JARAMILLO, respetuosamente me permito aportar la liquidación del crédito.

CAPITAL	
VALOR	\$ 1.500.000,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		09-may-13
DIAS	21	
TASA EFECTIVA	31,25	
FECHA DE CORTE		15-abr-21
DIAS	-15	
TASA EFECTIVA	29,24	
TIEMPO DE MORA	2856	
TASA PACTADA	1,50	

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 2.137.275
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 1.500.000
SALDO INTERESES	\$ 2.137.275
DEUDA TOTAL	\$ 3.637.275

RENUNCIO A NOTIFICACION Y EJECUTORIA DE AUTO QUE ME SEA FAVORABLE.

Atentamente,


RUTH GRATEROL VISBAL
 C.C. No. 66.835.768 CALI
 T.P. No. 131.581 CSJ

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

Aporta liquidación Rad: 2015-00483

JG

Jennifer Valdes graterol <jenvaldes24@gmail.com>

Jue 8/04/2021 3:45 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira

APORTA LIQUIDACION MARI...
82 KB

Buenas tardes

Adjunto liquidacion del proceso actualizada con radicacion No. 2015-00483

Demandante: Jose Ignacio rincon jaramillo

Demandado: Maria Stella española y adiel gonzales

favor confirmar recibido

Abogada Ruth Graterol Visbal
cel: 3168286469

Jennifer Valdes

Responder | Reenviar

RAD. 2015-00483

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION EN LISTA No. 009. Se deja expresa constancia que hoy diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021) siendo las 7:00 de la mañana, se fijó en la cartelera de la Secretaría del Despacho, en lugar público y acostumbrado, el aviso con las especificaciones contenidas en el artículo 110 del Código General del Proceso, para correr traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada de la **Liquidación del Crédito** efectuada por el extremo demandante, de conformidad con los numerales 2° y 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Así mismo y para los fines legales pertinentes, se deja constancia que a partir de las 7:00 de la mañana del once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021), empieza a correr el traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días hábiles de la liquidación en mención, término que vence el día dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las 4:00 de la tarde.


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario


MDP

